

DECRETO:

Art. 1.— Se aumenta de RD\$30.00 a RD\$100.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta el señor Pedro M. Estevez.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 9963, de fecha 1o. de junio de 1954.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9177, que jubila con pensión del Estado al señor J. Antonio Hungría.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9177

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de trescientos sesenta pesos oro (RD\$ 360.00) mensuales, al señor J. Antonio Hungría.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Decreto No. 9178, que concede naturalización dominicana al señor Patricio Piñeyro.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 9178

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor Patricio Piñeyro, de nacionalidad cubana, mayor de edad, casado, de ocupación Técnico Electricista, domiciliado y residente en la calle Benito Monción No. 6-A, de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 18886, Serie 23, en solicitud de que se